



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 149-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 26 de Septiembre del 2017

VISTOS:

La Carta N° 17-2017-OBO/SUPERVISOR, de fecha 17 de agosto del 2017, emitido por el Ing. Octavio Benavidez Oblitas en su condición de Supervisor y evaluador del Proyecto: **“Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca”**; el Informe N° 117-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 21 de agosto del 2017, emitido por el encargado de División de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; el Oficio N° 437-2017-GR.-CAJ-GSRCG/SGO, de fecha 22 de agosto del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas, y;

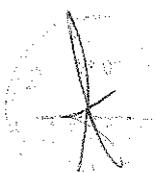
CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, Mediante Proceso de Adjudicación Simplificada N° 035-2016-GSRCHOTA, se firmó el **contrato N° 037-2017-GSRCHOTA**, de fecha 27 de enero del 2017, con el Representante Legal, el ingeniero Vega Cervera Ricardo Boris del **“CONSORCIO CRUCE VALLE”**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca”**; por lo tanto, para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, referente a la ejecución del ciclo de proyectos; LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, mediante **CONTRATO N° 020-2017-GSRCHOTA**, de fecha 19 de enero del 2017, celebra contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto en mención, con el Ingeniero Civil OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios contabilizados desde el día de la entrega de terreno (23-02-2017); **por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con la conformidad del Ingeniero Supervisor, el Ing. Octavio Benavidez Oblitas y el jefe de División de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza, se emite la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 113-2017-GR-CAJ/CHO**, de fecha 16 de junio del 2017; disponiendo en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **“Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca”**, con Código SNIP N° 331132; con un Plazo de ejecución de 210 días calendarios; **Presupuesto total ascendente a S/. 9'074,765.70** (Nueve Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 70/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; (...); por lo tanto, a fin de seguir el curso correspondiente;

Mediante **CARTA N° 17-2017-OBO/SUPERVISOR**, de fecha 17 de agosto del 2017, el Ing. Supervisor, **OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS**, presenta la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto en mención, para hacer





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 149-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 26 de Septiembre del 2017

efectivo el pago correspondiente, con un saldo a favor de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 117-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 21 de Agosto del 2017; el Jefe de División de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; emite conformidad sobre la **Liquidación de Consultoría por Evaluación y Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención**, concluyendo que: *de acuerdo a la CLASULA SEXTA: forma de pago del contrato, este se realiza en 3 armadas; asimismo, recomienda aprobar la liquidación de consultoría, sin penalidad alguna*, la que queda firme de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
RESUMEN	
Contrato Principal	30,000.00
Primer Pago	6,000.00
Segundo Pago	16,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	8,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	0.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 8,000.00

Que, mediante Oficio N° 437-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 22 de agosto del 2017; el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Julio Ortiz Vargas; remite el Expediente de **Liquidación de Consultoría** presentada por el Ing. Octavio Benavidez Oblitas, encargado de la **Supervisión y Evaluación de la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto** en comento y previo análisis del mismo, remite al Gerente Sub Regional de Chota, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Artículo 5°.- de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a **ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias**, vigentes al momento de la transacción" (...); es por ello, que al ser este un contrato menor a 8 UIT, se aplica las normas supletorias del código Civil;

El Artículo 1764° del Código Civil, señala que: "Por la **locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución**"; siendo ello así, en el contrato celebrado entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consultor se plasmó el monto del contrato y la forma de pago que es la retribución que se hace al supervisor por sus servicios prestados a la Entidad; así como, las funciones que debía realizar este;

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 020-2017-GSRCHOTA**, Contrato para la **SUPERVISIÓN Y**





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 149-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 26 de Septiembre del 2017

EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto en comento y en mérito a la conformidad del área de División de Estudios y Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el Supervisor ha cumplido con las entregas parciales de los informes dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad; los mismos no han trasgredido la norma;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y las normas del código Civil, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, la Ley N° 27902; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión y Deroga la Ley N° 27293; Ley N° 28411, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, y;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de Consultoría N° 020-2017, Contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN** de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca”**, por un monto ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil CON 00/100 SOLES), celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el consultor **OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución y **conforme al siguiente detalle:**

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
RESUMEN	
Contrato Principal	30,000.00
Primer Pago	6,000.00
Segundo Pago	16,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	8,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	0.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 8,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración, proceda hacer efectivo el pago ascendente a la suma de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de saldo a favor del Consultor.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 149-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 26 de Septiembre del 2017

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Documentación Técnica y Financiera de la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 020-2017-GSRCHOTA**, contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo , Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca", forme parte integrante del expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Consultor, el señor **OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS**, en su domicilio Legal sito, **Jirón 30 de Agosto N° 069** Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca; con las formalidades que establece la ley,

ARTÍCULO QUINTO - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de la página web de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
[Signature]
ING. VICTOR BENAVIDEZ OBLITAS
asesor jurídico